



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PR
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE PONCE

Legislatura Municipal

APARTADO 331709
PONCE PR 00733-1709

**ORDENANZA NÚMERO 53
SERIE 2012-2013**

**PARA CONCEDER UN DESCUENTO ESPECIAL SOBRE EL PAGO DE
PATENTES MUNICIPALES CORRESPONDIENTES AL AÑO FISCAL 2013-
2014, Y PARA OTROS FINES**

POR CUANTO: La presente administración tiene el reiterado compromiso de desarrollar programas e iniciativas que ayuden a los negocios ponceños;

POR CUANTO: La administración igualmente reconoce que como parte de dicho esfuerzo es importante establecer políticas que promuevan un ambiente regulatorio y fiscal favorable para los comercios que operan dentro de los límites del Municipio;

JLFT
mpa
my

POR CUANTO: La Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, mejor conocida como "Ley de Municipios Autónomos", y la Ley 113 de 10 de julio de 1974, según enmendada, conocida como "Ley de Patentes Municipales" le otorgan a los municipios un nivel de autonomía sumamente alto y los poderes y facultades necesarias para establecer programas para fomentar los principios y objetivos fiscales, administrativos y económicos previamente enunciados;

POR CUANTO: El recibo de la Declaración sobre el Volumen de Negocios y el cobro de la Patente Municipal previo a los términos dispuestos por ley, además de incrementar el flujo de efectivo, permite al Municipio el procesamiento y la fiscalización adecuada y oportuna de la contribución;

POR CUANTO: La concesión de un descuento especial de cinco por ciento (5%) constituye un beneficio tangible adicional que facilita el cumplimiento de los negocios que operan en el municipio con sus obligaciones contributivas. Beneficios como el concedido mediante la presente ordenanza cobran mayor importancia en momentos donde el ambiente económico mundial y de la isla afecta sustancialmente la viabilidad operacional y financiera de éstos.

POR TANTO: ORDENASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE PONCE:


SECCIÓN PRIMERA: Conceder a toda persona sujeta al pago de patentes al Municipio Autónomo de Ponce que rinda su Declaración sobre Volumen de Negocios y pague la totalidad de la patente correspondiente al año fiscal 2013-2014 en o antes del día 15 de marzo de 2013, un descuento especial de un cinco por ciento (5%) del monto total de la patente a pagar. El descuento especial aquí dispuesto será adicional a cualesquiera otros descuentos concedidos por la Ley 113 de 10 de julio de 1974, según enmendada, conocida como "Ley de Patentes Municipales" o por ordenanza.


SECCIÓN SEGUNDA: Toda persona que reclame el descuento especial dispuesto en esta Ordenanza deberá radicar en o antes del día 23 de abril de 2013, o previo a la fecha de vencimiento de cualquier prórroga concedida para la radicación de la declaración, todos aquellos documentos complementarios a la Declaración sobre Volumen de Negocios requeridos por ley, ordenanza, orden o reglamento.

SECCIÓN TERCERA: Copia certificada de esta ordenanza será enviada a la Secretaría Municipal y al Departamento de Finanzas y Presupuesto.

SECCIÓN CUARTA: Esta Ordenanza comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.


APROBADA ESTA ORDENANZA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO A LOS 15 DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE 2013.


YASMÍN ADAIME MALDONADO
SECRETARIA, LEGISLATURA MUNICIPAL


JOSÉ GUILLERMO FIGUEROA TORRES
PRESIDENTE LEGISLATURA MUNICIPAL

SOMETIDA ESTA ORDENANZA A MI CONSIDERACIÓN A LOS 19 DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE 2013 Y FIRMADA Y APROBADA POR MÍ A LOS 19 DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE 2013.


MARÍA E. MELENDEZ ALTIERI
ALCALDESA

Revisado por: SDV
ymc 

CERTIFICACIÓN

YO: YASMÍN ADAIME MALDONADO, SECRETARIA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

CERTIFICO: Que la precedente *Ordenanza Número 53, Serie de 2012-2013; PARA CONCEDER UN DESCUENTO ESPECIAL SOBRE EL PAGO DE PATENTES MUNICIPALES CORRESPONDIENTES AL AÑO FISCAL 2013-2014, Y PARA OTROS FINES* ; fue aprobada en la *Cont. de Sesión Ordinaria celebrada el día viernes, 15 de febrero de 2013;* con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores a saber:

HON DOMINGO CHARDON FELICIANO
HON JUSTINIANO DÍAZ MALDONADO
HON JOSÉ GUILLERMO FIGUEROA TORRES
HON FERNANDO GONZÁLEZ CÁMARA
HON RAFAEL A. MATEU CINTRÓN
HON GADDIEL MORALES OLIVERA

HON ANTONIO QUILICHINI TEISSONNIERE
HON VÍCTOR REYES CABEZA
HON ERASTO RODRIGUEZ MARTÍNEZ
HON JANICE VANESSA TORRES TORRES
HON LUCIA DE LOS ANGELES VELÁZQUEZ PAGÁN
HON LUIS ANTONIO YORDÁN FRAU

**Los Honorables Giordano San Antonio Mendoza y Carmen Gissela Meléndez de López, estuvieron ausentes excusados.*

** El Hon. Juan Francisco Rosado Ortiz, no estuvo presente al momento de la votación.*

** El Hon. Luis M. Irizarry Pabón, se abstuvo de votar en este proyecto.*

Esta Ordenanza fue firmada por el Presidente y la Secretaria de la Legislatura Municipal, el día *viernes, 15 de febrero de 2013*, debidamente sometido a la Alcaldesa el día *martes, 19 de febrero de 2013* y ésta lo firmó el día *martes, 19 de febrero de 2013*.

CERTIFICO: Además, que de acuerdo con las Actas bajo mi custodia, aparece que todos los Legisladores fueron debidamente citados para la referida Sesión en la forma que determina la Ley.

Y, PARA QUE ASÍ CONSTE, y a los fines procedentes, expido la presente con mi firma y el Sello Oficial del Municipio Autónomo de Ponce, hoy *martes, 19 de febrero de 2013*.


YASMÍN ADAIME MALDONADO
SECRETARIA, LEGISLATURA MUNICIPAL

SELLO OFICIAL